

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

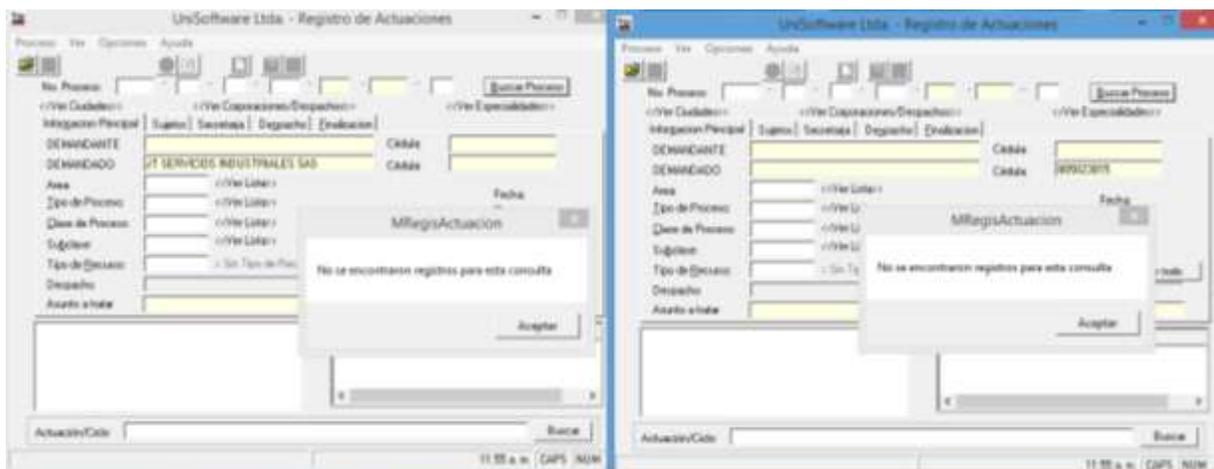


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización
Deudor	JT Servicios Industriales S.A.S
Expediente	98.933
Providencia	Auto Sustanciación No. 101
Decisión	Ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali

En atención al comunicado proveniente de la Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, con ocasión a su comunicado 2021-03-000425, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra de la sociedad JT Servicios Industriales S.A.S, identificado con NIT. 805.023.815.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

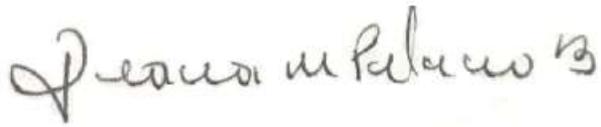
RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Superintendencia de Sociedades - Intendencia Regional Cali, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el Trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización que adelanta el sujeto solicitante, JT Servicios

Industriales S.A.S, identificado con NIT. 805.023.815, con número de expediente 98.933, cuya contestación se efectuá al No. 2021-03-000425.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos notificaciones.concursales.cali@gmail.com; jtservicios1@hotmail.com y webmaster@supersociedades.gov.co; , de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. _017_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _8 de febrero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario